

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0363

03 AGO 2021

“Por medio de la cual se suspenden temporalmente, los términos, derechos y obligaciones de la Resolución No 0256 del 26 de agosto de 2020”

La Directora General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 0256 del 26 de agosto de 2020, Corpocesar otorgó permiso de emisiones atmosféricas para la operación de una Planta Trituradora ubicada en el predio Finca Las Mercedes, de matrícula inmobiliaria No. 192-39558, ubicado en jurisdicción del Municipio de Chimichagua Cesar, a nombre de KELLYS JOHANNA CARRASCAL TORRADO identificada con C.C. No. 1.064.714.249.

Que la señora KELLYS JOHANNA CARRASCAL TORRADO identificada con C.C. No. 1.064.714.249, solicitó a Corpocesar:

*“la suspensión temporal del permiso de emisiones otorgado mediante resolución N° 0256 del 26 de agosto de 2020, con número de expediente 173-2019, a nombre de la sra KELLYS JOHANNA CARRASCAL TORRADO, C.C. 1064714249 de Curumaní, ya que desde la resolución del mismo no se ha puesto en funcionamiento la planta trituradora debido a varios incidentes, descritos a continuación:*

- *Solvencia económica para su funcionamiento*
- *Robo de algunos equipos como cableado y planta de energía*
- *Diferencias entre los socios principales, para iniciar trabajos en la planta*

*A raíz de la pandemia se agudizaron los problemas anteriormente descritos, por lo que actualmente se encuentra totalmente inerte (sic) dicha planta.”*

Que el instrumento de control ambiental arriba mencionado se otorgó a petición de parte y con el fin de regular la situación ambiental del proyecto en citas. Bajo esa óptica y teniendo en cuenta la manifestación de su titular, para el despacho resulta procedente acceder a lo solicitado y suspender los términos y obligaciones contenidos en la resolución, ya que de la comunicación allegada se desprende la suspensión de actividades en el proyecto.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspender temporalmente, los términos, derechos y obligaciones de la Resolución No 0256 del 26 de agosto de 2020, mediante la cual Corpocesar otorgó permiso de emisiones atmosféricas para la operación de una Planta Trituradora ubicada en el predio Finca Las Mercedes, de matrícula inmobiliaria No. 192-39558, ubicado en jurisdicción del Municipio de Chimichagua Cesar, a nombre de KELLYS JOHANNA CARRASCAL TORRADO identificada con C.C. No. 1.064.714.249.

PARAGRAFO 1: En el momento en que KELLYS JOHANNA CARRASCAL TORRADO identificada con C.C. No. 1.064.714.249, informe a Corpocesar que reiniciará actividades, la Corporación expedirá el acto administrativo levantando la suspensión aquí contenida.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa é' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**  
**-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **0363** de **03 AGO 2021** por medio de la cual se suspenden temporalmente, los términos, derechos y obligaciones de la Resolución No 0256 del 26 de agosto de 2020.

----- 2

**PARAGRAFO 2:** Una vez ejecutoriada esta decisión, la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento Ambiental ordenará la práctica de una inspección al sitio del proyecto, con el fin de constatar la suspensión de actividades y suscribir el Acta respectiva, en la que debe constar el estado ambiental en que queda el proyecto, debiendo evitarse en todo caso cualquier afectación ambiental. Dicha acta debe soportarse con registro fotográfico y/o filmico. KELLYS JOHANNA CARRASCAL TORRADO identificada con C.C. No. 1.064.714.249 debe proveer el transporte necesario para el traslado del comisionado.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese a KELLYS JOHANNA CARRASCAL TORRADO identificada con C.C. No. 1.064.714.249 o a su apoderado legalmente constituido.

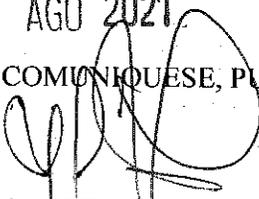
**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los **03 AGO 2021**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



**YOLANDA MARTINEZ-MANJARREZ**  
**DIRECTORA GENERAL (E)**

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental  
Proyectó: July Paola Fajardo Silva - Abogada Contratista  
Expediente No CGJ-A 173-2019

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57-5 5737181